



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA CONTRACTUAL

### ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá D.C. 01 de octubre de 2024

<b>PARA:</b>	<b>MARIA ALEJANDRA VALLEJO BOTINA</b> Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano (E)
<b>DE:</b>	<b>GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS</b> Director Regional Distrito Capital (E)
<b>ASUNTO:</b>	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora de los siguientes contratos, en virtud de la Resolución 11-08688 del 01 de octubre de 2024 mediante la cual se asigna del 01 al 22 de octubre de 2024 (ambas fechas inclusive) una coordinación por periodo de vacaciones, concedidas mediante la Resolución N° 11-03280 del 15 de mayo de 2024, por un periodo de quince (15) días hábiles a la Servidora Pública EDILMA SANDOVAL MOJICA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.671.408, Profesional G04 del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital, funcionaria titular de la supervisión de los contratos relacionados.

La presente designación se entenderá a partir del 01 al 22 de octubre de 2024, el 23 de octubre de 2024 retomará las funciones de supervisión la Servidora Pública EDILMA SANDOVAL MOJICA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.671.408, Profesional G04 del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital sin necesidad de notificación adicional.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
Orden de Compra N° 132175	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para la Regional Distrito Capital/ Compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del Despacho y los Centros de Formación de la Regional Distrito Capital/ Recursos para adquisición de elementos de Protección Personal (funcionarios y Trabajadores Oficiales) y Dotación de Brigada.
CO1.PCCNTR.6707698	DEBLANCO S.A.S.	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BATAS, UNIFORMES ANTIFLUIDOS, ZAPATOS,



		OVEROLES Y CALZADO PARA LOS INSTRUCTORES DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.
--	--	---

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisora en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Atentamente,

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**

Director (E) Regional Distrito Capital

Elaboró: Edwin Jose Vergara Morales – Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Revisó: Jeison Andrés Plazas Romero – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 